

## EL PROBLEMA DEL ACUARTELAMIENTO DE TROPAS EN MÁLAGA, DÚRANTE EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVIII, Y SU INCIDENCIA EN LOS CONVENTOS, CASAS Y MESONES DE LA POBLACIÓN CIVIL.

**Rafael Recio Mora**

Los años que van de 1774 a 1778 son especialmente significativos para el estudio de esta problemática en la ciudad de Málaga; puesto que de manera insistente, y debido a la avalancha de tropa, se plantea el cabildo civil la urgente necesidad de dotar a la ciudad de cuarteles permanentes y suficientemente amplios, que concentren a los militares en edificios especialmente dotados para ellos.

Las razones que motivaron esta decisión se debieron, fundamentalmente, a los excesivos gastos a los que tenía que hacer frente el cabildo municipal; ya que entre sus obligaciones y competencias, respecto a la tropa, se encontraban: a) el alojamiento, b) las reparaciones y obras necesarias de los cuarteles, mesones y casas de la población civil para el acomodo de los soldados, y c) la limpieza de los comunes en los cuarteles de la tropa, entre otras cosas.

A este respecto, debemos tener en cuenta que, en 1777 pasaban de 6.000<sup>1</sup> los soldados establecidos en la ciudad. Problema que se acrecienta al pensar que muchos de los regimientos asentados en Málaga eran de caballería, por lo que necesariamente había que buscar acomodo, no solo, a los hombres, sino también a las bestias. La explicación a esta desproporcionada población militar en la Málaga del último cuarto del siglo XVIII, debemos considerar que las cifras de los censos arrojan un balance de entre 40.000 y 50.000 habitantes<sup>2</sup>, responden a las siguientes razones:

1) En primer lugar, Málaga era una especie de despensa militar donde la tropa se concentraba para ser embarcada, si lo requerían las circunstancias, en caso de peligro de ataque a las plazas españolas en Africa. Así ocurrió en la defensa de Melilla de 1774 o en la retirada de Argel de 1775<sup>3</sup>.

2) En segundo lugar, Málaga era la base de operaciones habitual desde donde se les suministraba la tropa de guarnición, que debía hacerse cargo de los llamados presidios menores de Africa<sup>4</sup>: Ceuta, Melilla, Peñón y Alhucemas. Fue, *en el último*

<sup>1</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 599 y 600

<sup>2</sup> VILLAR GARCIA, B.: *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*. Edt. Monte de piedad y caja de ahorros de Córdoba, Córdoba, 1982. Pág 29

<sup>3</sup> En 1775 hubo una guerra entre España, el emperador de Marruecos y el regente de Argel. A.H.M.M. Acts. Capitulares: año 1776, folios del 218 al 225 V. y 1777, folios 599 y 600.

<sup>4</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 602.

*sitio de Melilla, cuando se estimo lo necesario que seria que Málaga contase de fijo con una matricula de 8.000 a 10.000 hombres; no solo para los presidios de Africa, también para estar al tanto si hay noticias de moros*<sup>5</sup>.

3) En tercer lugar, otra razón, posiblemente de menor peso, en relación a la acumulación de tropas en la ciudad, responde al incremento del comercio que Málaga experimenta a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII<sup>6</sup>. La extensión del comercio de Indias a otros puertos españoles, entre los que se incluyó al de Málaga, debió incidir positivamente en ese incremento. En efecto, el puerto de Málaga quedó incluido en la ampliación de la concesión del comercio libre a partir del 2 de febrero de 1778, junto con los puertos de Sevilla, Cádiz, Alicante, Cartagena, Barcelona, Santander, La Coruña, Gijón, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife. El 16 de marzo, de ese mismo año, la concesión fue ampliada a los puertos de Los Alfaques de Tortosa y al de Almería<sup>8</sup>.

Antes de proseguir sería conveniente advertir la coincidencia, inscrita en el amplio programa de modernización del país durante el reinado de Carlos III, entre los puertos a los que se le dio la licencia para el comercio libre con América y la creación del vasto programa de carreteras reales que, desde 1750, comunicarían Madrid con la periferia del Estado<sup>9</sup>: La Coruña, Barcelona, Cartagena, Cádiz... etc.

En este sentido, debe entenderse la construcción de los caminos, para carruajes, de Antequera y Vélez Málaga; cuyas pesquisas se iniciaron en 1775 y cuyas obras finalizaron en Mayo de 1789<sup>10</sup>. Ambas carreteras permitieron el rápido transporte de las mercancías producidas en todo el reino de Granada, a través del puerto de Málaga<sup>11</sup>. A ello, habría que unir la propia producción agrícola de la provincia; que solo en lo referente al sector vinícola y, según una representación que la ciudad hizo en 1771: *tenía sobrantes y embasados de aquel ultimo quinquenio, después de las extracciones y consumo interior de su vecindario 1.225.120 arrobas*<sup>12</sup>; habiéndose fletado entre los puertos de Málaga y Torre del Mar, un promedio de 176 barcos por

<sup>5</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 905

<sup>6</sup> VILLAR GARCIA, B.: *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*. Edt. Monte de piedad y caja de ahorros de Córdoba, Córdoba, 1982, pág 29

<sup>7</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1778, folios del 102 al 105.

<sup>8</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1778, folios 153 y 153 V

<sup>9</sup> GUERRERO, A. C.: *Viajeros británicos en la España del siglo XVIII*. Edt. Aguilar Maior, Madrid, 1990, pág 97

<sup>10</sup> A.H.M.M. *Relación de obras que se han ejecutado..... desde Málaga..... a Antequera y Vélez*. Edt. en la oficina de la viuda de Marín. Madrid, 1789

<sup>11</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios del 326 al 334 V

<sup>12</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 890

## El problema del acuartelamiento de tropas en Málaga...

año<sup>13</sup>. De todo ello se deduce que como consecuencia del interés económico y estratégico de la ciudad, esta requería, al mismo tiempo, una mayor protección.

En 1777 los castillos y baluartes que defendían el puerto y la ciudad eran:

- Gibralfaro
- Castillo de S. Lorenzo
- Batería del muelle nuevo
- Batería del Postigo de los Abades
- Castillo de S. Felipe
- Batería de S. Carlos
- Castillo de Sta. Catalina

Por aquellos años se debatía la construcción de *otro que se ha de fabricar en la misma punta del muelle; y en lo más avanzado de la mar*<sup>14</sup>.

Hemos de tener en cuenta que las defensas de la ciudad no son el objeto de este trabajo; pues no eran competencia del ayuntamiento ni su construcción, ni su mantenimiento. Ello pertenecía al ramo de las Reales Obras. En 1778, Andrés López Rubio era el administrador general de las rentas generales, encargado en la cobranza de los arbitrios destinados a financiar las Reales Obras. En Málaga parte de ese arbitrio se pagaba con los frutos de los árboles de los montes de la ciudad, pertenecientes a los propios<sup>15</sup>. A pesar de lo dicho insisto en que no dependía, de manera directa, del ayuntamiento, ni su construcción, ni su conservación. Ello no será óbice para que en varias ocasiones se solicite del cabildo su colaboración en las reparaciones y limpiezas de estos edificios<sup>16</sup>, lo que suponía una carga añadida a los habituales gastos de la ciudad por el concepto de alojamiento y reparaciones de cuarteles

## EL PROBLEMA DEL ACUARTELAMIENTO.

Según el apoderado de D. Miguel Gijón; constructor y propietario de las casas que desde la calle de la Victoria subían hasta la puerta de la Coracha, cuyas obras se iniciaron en 1774 y que sirvieron como cuartel desde el 3 de noviembre de 1776,<sup>17</sup> con los nombres de la Carolina Malagueña o del Mundo Nuevo; el ayuntamiento gastaba 63.508 Reales, anualmente de sus fondos, en concepto de : alquiler de

<sup>13</sup> A.H.M.M. Act. Capitular año:1777, folio 905

<sup>14</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 892.

<sup>15</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1778, folio 240

<sup>16</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1778, folios 223 y 223 v

<sup>17</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: años 1774, folios 96 al 100 y 1777, folios 329 y 330.

distintas casas y mesones, limpieza de los comunes de dichas casas de alojamiento; así como en reparos y obras necesarias para los mismos.

Hemos de tener en cuenta que algunas de estas casas y mesones eran propiedad del ayuntamiento, y por lo tanto podía experimentar un alivio sustancial en la partida de arrendamientos, por lo menos en teoría, pero no así en el capítulo dedicado a obras y reparaciones; puesto que solo por este asunto el cabildo, y según tasación de los alarifes públicos, debía pagar en concepto de recomposiciones de sus propias casas, almacenes y cortijos, la cantidad de : 84.411 Reales. Ambas cantidades parecen desorbitadas, tanto si los edificios eran públicos como privados; puesto que el ayuntamiento solo disponía para los gastos ordinarios y extraordinarios de 6.000 Reales anuales. Los Alarifes reconocen en su informe que <sup>18</sup> : *resulta evidente que tanto por el numero de edificios como por su decadente estado, los 6.000 Reales no son una cantidad proporcionada a la que debería invertirse en dichos edificios.*

Llegados a este punto sería conveniente intentar definir que era un cuartel, durante el siglo XVIII, y cuales eran exactamente las obligaciones del ayuntamiento en relación a su construcción y mantenimiento.

#### DEFINICIÓN DE CUARTEL.

En un sentido amplio, el termino cuartel designa a todos aquellos edificios destinados a los alojamientos de la tropa. Acercándonos un poco más a la realidad, cuartel sería todo aquel alojamiento que se le señalaba a las tropas en los pueblos al iniciar o retirarse de una campaña. Ello indica, necesariamente, que no siempre en los lugares donde tuviesen lugar las operaciones militares, existirían edificios castrenses. De ahí, la necesidad de acomodar otros edificios que cumpliesen con los requisitos mínimos imprescindibles. Por otro lado, y como regla general, podemos afirmar básicamente que existían dos tipos de cuarteles: A) los dedicados a tropas de infantería, y B) los destinados a tropas de caballería.

En esencia, los requisitos que debía cumplir un cuartel eran los siguientes:

.-En primer lugar, en su mayoría, se situaban a extramuros de la ciudad, en los arrabales inmediatos a la misma. Así ocurría en Málaga con los cuarteles de C/ Mármoles, con las atarazanas inmediatas al convento de los Trinitarios, con el cuartel de Guadalmendina o con el cuartel de Mundo Nuevo.

---

<sup>18</sup> A.H.M.M. Act. Capitular; año 1778, folios 71 V y 72

### El problema del acuartelamiento de tropas en Málaga...

.-En segundo lugar, esta ubicación extramuros de la ciudad no era gratuita, respondía, fundamentalmente, a las dimensiones de los edificios; puesto que no solamente eran lugares de almacenamiento de soldados y animales, sino que para llevar a efecto la necesaria disciplina militar, se necesitaban de amplios patios donde tuviese lugar la instrucción de las milicias.

En este sentido, según los alarifes públicos, diputados de cuarteles y alojamientos y síndico del común de la ciudad de Málaga, estimaban que las dimensiones de un cuartel, ideal, para el alojamiento de la tropa de milicias que sirviese de guarnición fija en la ciudad, no debería ser inferior su capacidad a las 2.000 varas cuadradas superficiales. Así, para el proyecto de construcción, en 1778, de un nuevo cuartel que se ubicaría en la C/ de la Victoria, frente al hospital de S. Lázaro, se estimaban sus proporciones entre las 2.200 y las 2.600 varas cuadradas superficiales<sup>19</sup>. Parecidas proporciones, nunca inferiores a las 2.000 varas, fueron estimadas, en el sitio de la playa, para la construcción de un nuevo cuartel, inmediato a las Atarazanas, que no llegó a construirse.<sup>20</sup>

.-En tercer lugar, cualquier edificio destinado a cuartel debía contar con las siguientes dependencias:

A) Ala de habitaciones cerradas, bajo llave, para los oficiales.

B) Un común para la tropa, que con sus enseres correspondientes: estacas, arneros, (habitualmente de 25 fusiles cada uno), mochileros, alcajates...etc, sirviese al mismo tiempo que comedor, como lugar de reunión y almacenamiento de los pertrechos que conformaban el ajuar del soldado.

C) Los dormitorios, con sus tablados correspondientes. Repetidas serán las quejas de los altos cargos militares, hacia el ayuntamiento, por la ausencia de un elemento tan indispensable. Así, en 1776, el coronel del regimiento de Zamora se queja al gobernador de Málaga de que, en el cuartel de la Carolina, *la guardia dormía en el suelo por falta de tablado*<sup>21</sup>. Es de advertir, en este aspecto, que solo desde el reinado de Carlos III se generalizó el uso de camas individuales para los soldados. El mayor W. Dalrymple, militar inglés, que estuvo en España en 1774 nos lo cuenta refiriéndose al regimiento de Navarra, que él considera como el regimiento modelo de las tropas españolas: *cada hombre tiene su cama aparte; es un reglamento hecho bajo este reinado por la observación que hizo Thamar, médico del rey, que era malsano*

<sup>19</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1778, folios del 184 V al 188.

<sup>20</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 603 V al 604 V

<sup>21</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 63

para los hombres, que podían comunicarse sus enfermedades al dormir en la misma cama<sup>22</sup>.

D) Las cuadras, en los cuarteles de caballería, con sus arcos correspondientes de anillas y pesebreras. Según los alarifes públicos, en una construcción que sea hecha especialmente para cuartel, las cuadras deben ser, por lo menos, de 6 varas<sup>23</sup>.

E) Las cocinas, con sus hornillos respectivos. Según el Teniente Coronel de milicias, para el cuartel de caballería de C/ Mármoles, con capacidad para 300 personas, se necesitaban 8 hornillos por cada 100 soldados. Parece ser, que no era infrecuente la construcción, anexa a los cuarteles, de *fogariles*, especie de: *intinglados* o cocinas, como el que se construyó en el Campillo, junto a la Ollería nueva y cercano a la Florida, como una segunda intendencia para el cuartel de C/ Mármoles<sup>24</sup>.

F) Una capilla con sus correspondientes ornamentos sagrados.<sup>25</sup>

G) Otras dependencias usuales en los cuarteles eran: las garitas o garitones para los centinelas, y por último, los calabozos.

#### OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS CUARTELES.

El principal indicador que puede orientarnos para comprobar la incidencia de esta problemática en los cabildos civiles, era la propia existencia de una diputación fija que tenía como misión el tema de los alojamientos y cuarteles. Dentro de las competencias de esta diputación se encontraban:

1º) la construcción de los propios cuarteles. Tanto para la tropa de milicias que sirviese de guarnición a Málaga; en ella, insisto, no entrarían la construcción de baluartes y castillos para las tropas de artillería, que defendían a la ciudad y el puerto en caso de un ataque extranjero, y que dependían de la Real Bolsa de Fortificaciones<sup>26</sup>; como la construcción de cuarteles para las tropas veteranas, e itinerantes, que llegaban a Málaga para ser embarcadas con destino a los presidios.

<sup>22</sup> GARCIA MERCADAL, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Edt. Aguilar. Tomo 3; el Siglo XVIII. Madrid, 1962, pág 674.

<sup>23</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 276 al 278

<sup>24</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 563 V, 566 y 567

<sup>25</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 550 y 550 V

<sup>26</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 120 y 120 V

## El problema del acuartelamiento de tropas en Málaga...

2º) El mantenimiento de esos edificios con las obras y reparaciones que fuesen necesarias. El contador de propios y arbitrios de la ciudad de Málaga certifica que, en el quinquenio que va desde 1771 hasta 1775, los caudales públicos sufrieron un gasto anual de 42.747 reales y 10 maravedís, en concepto de reparaciones y arrendamientos de cuarteles, casas y mesones de particulares<sup>27</sup>.

3º) La carga que de forma más sangrante esquilmba a los caudales públicos era el concepto por arrendamiento; puesto que solo por las casas de D. Miguel Gijón, que fueron acondicionadas como cuartel desde 1776, el ayuntamiento se vio obligado, por el capitán general conde d'Ofalia, a la firma de un contrato, por nueve años, donde se pagaba diariamente 100 Reales<sup>28</sup>.

La acumulación de tropas de los años 1774 a 1777 fue extraordinaria. Solo en este último año, y durante el mes de Junio, quedaron establecidos en Málaga:

- .- Dos escuadrones de Dragones de Sagunto.
- .- El destacamento de caballería de la Costa.
- .- El regimiento provincial de Milicias.
- .- Columnas de Granaderos y Cazadores de los regimientos provinciales de Andalucía, cuya dotación alcanzaba casi los 1.500 hombres.
- .- y los Regimientos de Aragón y Nápoles<sup>29</sup>.

Esta sobrecarga, en tan poco espacio de tiempo, provocó, de forma inmediata, que todos aquellos edificios que reuniesen mínimas condiciones fuesen requisados por el ayuntamiento. Ante tal avalancha se desplegaba una incesante tarea, por parte de los diputados de cuarteles y alojamientos, a la búsqueda de tales edificios. El plan previsto para estos casos de emergencia era el siguiente:

A) En primer lugar eran ocupados, obviamente, los edificios castrenses de la ciudad, propiedad del ayuntamiento, que en Málaga no eran otros que:

\*\*\*\* El cuartel de caballería de C/ Mármoles Su capacidad fué establecida en 200 camas, aunque el teniente coronel de milicias asegurado tenía capacidad para 300<sup>30</sup>.

\*\*\*\* El cuartel de las Atarazanas Cuyas instalaciones habían sido siempre las elegidas, hasta la construcción del cuartel del Mundo Nuevo, para acoger a la tropa de guarnición de la plaza.<sup>31</sup> Su capacidad puede estimarse en unas 100 camas; puesto

<sup>27</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 218 al 225 v

<sup>28</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 769 v

<sup>29</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 435 v al 437 v.

<sup>30</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 677, 677 v y 563 v

<sup>31</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 779

## Rafael Recio Mora

que en el sorteo de quintos de 30 de diciembre de 1776, tocaron a Málaga 103 hombres correspondientes al regimiento de Milicias de la ciudad<sup>32</sup>.

B)Málaga contaba con otros establecimientos, que no eran propiedad municipal pero, que por su capacidad eran utilizados como cuarteles. Este es el caso de:

\*\*\*\* El cuartel de Guadalmedina También conocido con el nombre del principal. *situado frente de Puerta Nueva, el cuartel sirvió de Hospital Real de la tropa hasta que se transfirió a los hermanos de S. Juan de Dios.Después que se evacuó lo tomo la ciudad muchos años y se ha tenido en arrendamiento por las comodidades y proporciones que tiene para cuartel.*En 1776 era su propietaria D<sup>a</sup> Juana Coronado, Vda. del capitán D. Fernando de Navas. Se le estimaban 600 camas<sup>33</sup> de capacidad

\*\*\*\* El cuartel del Mundo Nuevo Este cuartel nació de las remodelaciones que tuvo que hacer el ayuntamiento para predisponer parte de un barrio de casas que fueron construidas, por D. Miguel Gijón hacia 1774, desde C/ de la Victoria hasta la puerta de la Coracha. Aquella zona era conocida con el nombre del Garrapatal, aunque al finalizar de las obras, hacia 1776,el barrio fue conocido con el nombre de la Carolina Malagueña y, concretamente, al cuartel se le denominó del Mundo Nuevo<sup>34</sup>.

Este cuartel fue destinado exclusivamente para las tropas de milicias de la ciudad, contando siempre con la oposición del ayuntamiento, pues consideraba que no reunía los requisitos imprescindibles entre otras cosas.Aún así, el primer acuartelamiento en dichas casas tuvo lugar el 3 de noviembre de 1776<sup>35</sup>.Y al 22 de Mayo del siguiente año todas las compañías de Granaderos y Cazadores estaban ya instaladas en el cuartel del Mundo Nuevo<sup>36</sup>. Por ultimo, las casas tuvieron una vida efímera como cuartel; pues en 1778 fueron entregadas nuevamente a su propietario<sup>37</sup>.

C)Otros edificios privados que el ayuntamiento arrendaba con cierta frecuencia para darles una actividad castrense eran:

\*\*\*\*La casa cuartel de Hinestrosa Cuya ubicación se localizaba entre la iglesia de los Mártires y la C/ Compañía<sup>38</sup>.

<sup>32</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 779 v y 780

<sup>33</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 533 y 569. Ibídem, año 1777, folios 175 al 190.

<sup>34</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1774, folios 96 al 98

<sup>35</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 329 y 330

<sup>36</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 391

<sup>37</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1778, folio 87

<sup>38</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1774, folio 427



### El problema del acuartelamiento de tropas en Málaga...

\*\*\*\*El cuartel de C/de Alquiladores Con capacidad para una compañía; es decir, 50 soldados. Se encontraba en C/Agujero<sup>39</sup>.

\*\*\*\*El cuartel de C/ Agujero Compuesto de varias casas, como los anteriores, de las cuales una era un almacén perteneciente a los propios. En 1776, a consecuencia de los desbordamientos del Guadalmedina, quedó completamente inutilizado<sup>40</sup>.

\*\*\*\*Cuartel de la calleja de la Compañía Su propietario era, en 1776, D. Tomás Domínguez, quien tenía estas casas arrendadas a la abadesa del convento de S. Bernardo, quienes a su vez subarrendaron al ayuntamiento<sup>41</sup>.

\*\*\*\*Cuartel de C/ de las Reales Escuelas Su propietario era, también, D. Tomás Domínguez y su capacidad se estimaba en 150 camas<sup>42</sup>.

\*\*\*\*Cuartel de la Plaza de la Arriola<sup>43</sup>.....etc.

D)El dispositivo de alerta, por la acumulación de tropas en la ciudad, una vez que el ayuntamiento había recurrido a los establecimientos públicos o privados que reunían las mínimas condiciones para su nuevo destino militar, pasaba a una nueva fase: la ocupación de los claustros de los conventos, y de todas aquellas dependencias, que siendo propiedad de la iglesia, reunían ciertas aptitudes para el alojamiento de la tropa. De cualquier forma, el ayuntamiento procuraba destinar a los claustros de los conventos solo a la tropa de infantería<sup>44</sup>. La caballería era desviada a las atarazanas, propiedad, de las mismas ordenes religiosas. Y en ultimo extremo, a los Mesones y casas particulares con caballerizas.

Otro destino habitual para los claustros de los conventos era el de servir de almacén para la provisión de la tropa. Así, en 1777, no pudieron ser ocupados los conventos de la Trinidad y de la Victoria<sup>45</sup>; ya que sus dependencias se hallaban colmadas con el grano y la paja que serviría de intendencia a los militares.

Los conventos que de forma más habitual sufrieron esta servidumbre fueron:

<sup>39</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1778, folio 233

<sup>40</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 639 v y 529

<sup>41</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 664

<sup>42</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 533. Ibídem : año 1775, folio 236.

<sup>43</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1775, folios del 412 al 415

<sup>44</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1775, folios 412 al 415

<sup>45</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 435 v al 437 v

-En primer lugar, las 3 atarazanas propiedad del convento de los Trinitarios, que se ubicaban entre la Florida y el Campillo<sup>46</sup>, y que eran habitualmente destinadas a la tropa de caballería.

-El segundo lugar, queda ocupado, indistintamente, por los claustros de la Merced y de S. Agustín.

-Le siguen en frecuencia de ocupación, el propio convento de la Trinidad, S. Francisco, la Victoria, Sto. Domingo, el Ángel y las domínicas de la Aurora.

En ocasiones de extrema necesidad, como fue el caso de los años 1774 y 1775, hasta los hospitales eran requisados para la tropa. Así ocurrió con el hospital de Santa Ana y el de S. Julián <sup>47</sup>. Este último, con una capacidad para 200 hombres.

E) El último eslabón en la cadena de los alojamientos recaía en la "carga concejil" por la que el cabildo obligaba a la población civil al abandono, total o parcial, de las viviendas que habitaban. Esta medida totalmente impopular era evitada siempre que se podía; hasta el punto que el ayuntamiento solía dejar esta decisión al Capitán General de Málaga. En 1777, el Conde d'Ofalia hizo saber al cabildo, enfadado por negarse este a utilizar el cuartel del Mundo Nuevo para las 20 compañías de Granaderos y Cazadores destinados a Málaga, que: *si llega la tropa y no tiene donde alojarla el ayuntamiento, recurriré a los medios de mi autoridad, haciéndola alojar en las casas del pueblo más proporcionadas, no siendo extraño que fuese casualidad que comprendiesen algunas de los caballeros regidores; aunque debería, por otro lado, salir de ellos, el ofrecer las suyas para que los vecinos tengan que imitar ese ejemplo* <sup>48</sup>. Como alternativa a esta postura tan drástica, el cabildo civil adoptaba como posición intermedia, el realojar la tropa sobrante en los pueblos más próximos a la ciudad; como Vélez, Coín o Alhaurín. Cuando por las razones de Estado, esto no era posible, parecía existir una cierta predilección por los barrios de la Trinidad y Perchel. <sup>49</sup> Especialmente, por calles como:

- Arrebolado.
- Callejones del Perchel.
- Casas contiguas al cuartel de C/ Mármoles.
- El Tiro.
- Pasillo Nuevo.
- La Puente.
- Casas aledañas al convento de Sto. Domingo.

<sup>46</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1775, folios 317 v., 318, 150 v y 152.

<sup>47</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1775, folios 326 v y 571

<sup>48</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 110 y 110 v

<sup>49</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios del 435 v al 437 v

## El problema del acuartelamiento de tropas en Málaga...

.-S. Juan de Dios.

.-Zamorano.....etc..

Habitualmente las casas ocupadas eran aquellas cuyos propietarios las destinaban para ser arrendadas. Con frecuencia, solo algunas salas de la casa eran cedidas para la tropa; pero ello, evidentemente, obligaba al desalojo de los inquilinos de esas habitaciones<sup>50</sup>. Por otro lado, para causar los menores perjuicios posibles, solía ocuparse únicamente la parte superior de la vivienda<sup>51</sup>. Ello parece responder a una costumbre, que por lo menos en Madrid era bastante frecuente. El Mayor Dalrymple, en su viaje por España y Portugal, en 1774, y al hablar de las casas de Madrid, dice lo siguiente: *Cuando construyen una casa el primer piso pertenece al Rey, pero ordinariamente el propietario es admitido a hacer un arreglo* <sup>52</sup>. De cualquier forma, la corroboración de esta costumbre parece desprenderse de un informe, realizado por los Diputados de cuarteles y Personero del Común de la ciudad de Málaga, donde se recoge la necesidad de crear nuevos cuarteles para la ciudad en el Sitio de la Playa. Entre las muchas razones que aducen para la construcción del nuevo cuartel, señalan la siguiente: *que debido a la gran cantidad de extranjeros y nacionales establecidos en Málaga, la ciudad se halla muy falta de habitaciones, y los arrendamientos de las casas en alturas completamente insoportables* <sup>53</sup>.

Desde 1774 entró en vigor un nuevo reglamento para la recaudación del arbitrio para el servicio pecuniario de Milicias, que derogando el anterior de 1766, establecía, entre otras cosas, la cantidad que los vecinos recibirían si acogían a soldados en sus casas. La remuneración se fijaba en función de la graduación de la tropa. Así por la estancia diaria:

.-Desde el grado de capitán hacia arriba, recibirían dos reales de vellón.

.-Por cada subalterno, un real de vellón.

.-Por cada sargento, 16 maravedies.

.-Por cada cabo o soldado, 10 maravedies<sup>54</sup>.

El sistema seguido por el ayuntamiento, no sólo para la ocupación de las casas, sino para todos aquellos edificios que no eran de su propiedad, era el siguiente:

1º) Para el alquiler de las casas, el primer paso consistía en la redacción de una escritura de arrendamiento, donde se fijaban las condiciones del mismo. De esta forma llevo a cabo el ayuntamiento la ocupación de cuatro casas que, pertenecientes

<sup>50</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 31, 39, 48, 58 v, 60.....

<sup>51</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 214

<sup>52</sup> GARCIA MERCADAL, J.: *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*. Edt. Aguilar. Tomo III: el Siglo XVIII. Madrid, 1962. Págs 662 y 663.

<sup>53</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios del 218 al 225 v.

<sup>54</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 551

al cabildo eclesiástico, se localizaban anexas al cuartel de caballería de C/ Mármoles<sup>55</sup>, y cuyo arrendamiento fue tasado en 2.068 reales y 12 gallinas.

2º) El segundo lugar lo ocupaba el capítulo de las obras necesarias que, obligatoriamente, se hacían en los edificios para acomodarlos a su nueva condición. Dependiendo del estado de las casas, el importe de las obras recaía conjuntamente sobre el cabildo civil y los particulares; siendo la proporción, a veces, de un tercio, y otras, de la mitad, la parte que correspondía a los dueños de las casas<sup>56</sup>.

Hay que tener en cuenta que las obras no eran realizadas por los alarifes públicos de la ciudad. Estos solo se encargaban de la tasación de las recomposiciones. Las obras eran sacadas a pública subasta hasta encontrar al mejor postor; puesto que la tendencia, evidentemente, era a la baja.<sup>57</sup>

3º) Cuando las obras eran de cierta envergadura lo habitual era el levantamiento de un plano del edificio con anterioridad al inicio de las obras; puesto que el ayuntamiento quedaba obligado a devolver las instalaciones en su estado originario, una vez que la tropa desalojaba las viviendas<sup>58</sup>.

Las reparaciones más habituales, en este sentido, eran:

- .-Reconstrucción del ollado o piso de las viviendas.
- .-Echar abajo los tabiques de separación de los cuartos de los sargentos.
- .-Desperfectos en la solería.
- .-Desconchados de paredes y agujeros.
- .-Quiebras en puertas y ventanas.
- .-Problemas con llaves y cerraduras.
- .-Limpieza de sumideros y oficinas.
- .-Pesebres inutilizados.
- .-Reventado de cañerías.
- .-Tejados hundidos.
- .-Empedrados de las caballerizas.

Por último, podemos decir que el promedio de tiempo de ocupación de las casas y mesones particulares no respondía, evidentemente, a una regla fija, pero a tenor de los datos ofrecidos por las actas capitulares, este oscilaba entre los 18 días y los 8 años. Siendo el período de ocupación más habitual el de los tres meses<sup>59</sup>.

<sup>55</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1774, folios 347 y 315 v

<sup>56</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 257 y 257 v

<sup>57</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 119 v al 229 v

<sup>58</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 119 v al 229 v, 612 y 612 v

<sup>59</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios del 101 al 113 y del 39 al 47 v. *Ibidem*, año 1775, folios 593 y 593 v.

F)La última referencia en el tema de la ocupación de edificios por parte del ayuntamiento, para el alojamiento de la tropa, hemos querido que sea, de manera consciente, la que soportaban los mesones y posadas de la ciudad. No queremos decir con ello que fuesen estos establecimientos los últimos en ser ocupados, muy al contrario. Estos locales constituían un objetivo deseado en primera instancia; siendo por otro lado, dentro de las edificaciones privadas, los que tenían que soportar un mayor tiempo de permanencia. Así ocurrió con el Mesón del Patio, que en 1775 había ya ocho años de su primera ocupación.

Un memorial presentado el 6 de julio de 1775 por los mesoneros de Málaga solicitando del ayuntamiento se les permitiera cobrar, en aquel año, el harnero de paja a mayor precio, nos ofrece el dato acerca de los edificios de este ramo que había en la ciudad. Fueron quince las firmas estampadas en este documento<sup>60</sup>. De estos quince mesones, los que de manera habitual se vieron ocupados por la tropa fueron:

\*\*\*\*El Mesón Nuevo También llamado de la Almona; refiriéndose a la calle donde estaba el mesón. Su propietario era D. Miguel Barela y su huésped D. Juan Pérez<sup>61</sup>.

\*\*\*\*Los Mesones del Patio y de Illescas Ambos eran propiedad del Conde de Donadio y Casasola. Su localización en el casco urbano se focalizaba en C/ Camas, y formaban parte de la dotación del Mayorazgo que este patricio poseía en la ciudad.

El huésped de ambos mesones era Ambrosio Martínez, a quien el Conde los tenía arrendados. Pero en 1776, el mesonero hace saber al ayuntamiento que el Mesón de Illescas pasó a propiedad del convento del Cister. La capacidad de este último Mesón se estimaba en 150 camas<sup>62</sup>.

\*\*\*\*La Posada del Carmen Su huésped era Simón González<sup>63</sup>.

\*\*\*\*El Mesón del Rosario También llamado de la Pregonera. Se situaba en C/ Mármoles, núm 16, y debía tener una capacidad parecida a la del Mesón del Patio; puesto que su arrendamiento era el mismo: 2.200 reales.

Calle Mármoles parece convertirse en el centro neurálgico de este tipo de establecimientos, junto con calle Camas. Las razones parecen ser evidentes, por lo menos para la primera de las ubicaciones. En primer lugar, C/ Mármoles desembo-

<sup>60</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1775, folios 431 y 431 v

<sup>61</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1771, folios 274, 345 y 346. *Ibidem*: año 1777, folio 169

<sup>62</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1771, folios 320 y 321. *Ibidem*: año 1774, folios 268 y 269. *Ibidem*: año 1775, folios 593, 593 v y 234 v, 235. *Ibidem*: año 1776, folios 60 v y 678 v

<sup>63</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1774, folio 526 v

## Rafael Recio Mora

caba delante de Puerta Nueva, siendo esta la entrada principal para el tráfico de géneros que, por tierra, llegaba a la ciudad, contando con su correspondiente aduana.<sup>64</sup>

En segundo lugar, y en un memorial de 1775, los militares llegan a afirmar que entre los mesones de C/ Camas y los de C/ Mármoles, prefieren los de esta última; puesto que C/ Mármoles es un sitio más cómodo; ya que allí, es donde se encuentran alojados todos los regimientos de caballería y, al mismo tiempo, cuenta con el desahogo que le supone la inmediación del Sitio del Guadalmedina<sup>65</sup>. En definitiva, en un memorial de 1777 se define a esta calle como una de las de más tráfico, debido a sus ollerías, panerías y mesones.<sup>66</sup>

Un testimonio más, que nos corrobora la dedicación de C/ Mármoles a este tipo de establecimientos, lo supone la constatación de siete propietarios, más, de posadas en dicha calle:<sup>67</sup>

.-Juan Sanchez Cabello.

.-Ana de la Cruz.

.-Juan Pérez Armijo.

.-Francisco García.

.-Gaspar Borasteros.

.-Juan Revol,

.-Manuel José Martínez.

Posiblemente, fuese propietario, alguno de ellos, del Mesón el Ángel, del que solo se sabe que se localizaba en C/ Mármoles.

Otros establecimientos dedicados a acoger viajeros, y que se vieron escasamente incomodados por la tropa, con una distinta ubicación fueron:

\*\*\*\*La Posada de Bernardo Situado en el sector de C/ Sto. Domingo<sup>68</sup>

\*\*\*\*El Mesón de la Victoria Pertenecía a los Mínimos de la Victoria y se situaba en C/ Camas<sup>69</sup>.

\*\*\*\*El Mesón de Vélez Situado en la c/ de la Ropería Vieja. El mesón se encontraba en el extremo opuesto de la calle citada, que desembocaba a Puerta de Espartería.<sup>70</sup>

<sup>64</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 391

<sup>65</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1775, folios 393, 594, 296 y 296 v.

<sup>66</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 546

<sup>67</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 582, 621 y 621. año 1787, folios 787 y 788

<sup>68</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1775, folio 175 v

<sup>69</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1787, folio 689

<sup>70</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 245

## El problema del acuartelamiento de tropas en Málaga...

Los mesones y posadas eran edificios especialmente escogidos para alojar a la tropa de caballería, sus patios y caballerizas se prestaban a ello; pero más aún, eran establecimientos, sustancialmente, apetecidos por los altos cargos militares. Corroborar, en parte, esta afirmación, la petición que, en 1777, hizo el Inspector General de Milicias al ayuntamiento, haciéndole saber que para su alojamiento prefería una posada decente, que tenga proporción para estar en ella su secretaria; puesto que de esta forma se sentiría más cómodo que en cualquier casa particular por la independencia que obtendría<sup>71</sup>.

### OTRAS OBLIGACIONES MENORES DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA TROPA.

Retomando el tema de las prestaciones que el ayuntamiento tenía que ofrecer en relación a la tropa; y una vez analizados los capítulos de creación de cuarteles, mantenimiento y obras necesarias para acomodar los edificios a su nueva actividad castrense, y el tema de los arrendamientos, nos queda por analizar la última de las cuatro grandes servidumbres: la limpieza de los cuarteles.

En 1777, el ayuntamiento solicitó de su contador D. Antonio Yzarduy lo gastado por este concepto en el año anterior. La cifra ascendió a 16.214 reales de vellón<sup>72</sup>. Cantidad apreciable, si tenemos en cuenta que solo era obligación del ayuntamiento la limpieza de los comunes. El aseo del cuartel, en general, correspondía a la misma tropa: caballerizas, patios, etc<sup>73</sup>. Según el guarda almacenero de la ciudad, D. Joaquín Valenzuela, las frecuentes limpiezas de los comunes, de los cuarteles, se debían, fundamentalmente, a las siguientes razones:

*.-En primer lugar, por ser muchas las personas ajenas que viven en los cuarteles; muchedumbre de mujeres y niños.*

*.-En 2º lugar porque los comunes son usados para cuanto basura se engendra en el cuartel; ha llegado el caso, incluso, en el de Atarazanas, de encontrarse dos perros grandes muertos que fueron sacados por los operarios; echan pues todo tipo de basuras que deberían ser llevadas al muladar; de suerte que los comunes se van cegando; y por tanto con doble trabajo es menester hacer la limpieza<sup>74</sup>.*

Para la realización de este trabajo el ayuntamiento contaba con nueve cuadrillas de operarios, al mando del guarda almacenero. Y según este, muchas eran las

<sup>71</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 311 y 312

<sup>72</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 163 al 168

<sup>73</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folios 608 y 608 v

<sup>74</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 689 y 689 v

dificultades que estos trabajadores presentaban; puesto que: *muchas veces las cuadrillas no acuden y se van a limpiar a las casas particulares; puesto que estas les pagan los viajes a más precio*<sup>75</sup>.

Analizaremos, en última y definitiva instancia, otra serie de obligaciones menores que formaban parte de las prestaciones que los cabildos civiles se veían obligados a practicar a los militares. Entre todas ellas destacaremos las siguientes:

- A) Suministro de los equipos que utilizan las Compañías de Milicias<sup>76</sup>:
  - Equipos de camas.
  - Capilla con sus correspondientes ornamentos sagrados.
  - Ollas de campaña para los ranchos.
  - Sacos para el pan.
  - Otros muebles útiles de uso común.
  - Carbón para los ranchos.
  - Aceite para las luces del cuartel.
  - Leña.....etc.

El sistema que solían utilizar los militares para la provisión de estos utensilios era el siguiente: habitualmente en los pueblos y capitales existían establecimientos de provisión de utensilios, o bien un asentista que los suministraba. Pero cuando esto no era posible, eran las justicias de los pueblos quienes se encargaban de suministrarlos, solicitándolos a la población, entregándoles para su reembolso las correspondientes boletas. Quedo establecido que por cada cama que los vecinos entregasen, recibirían, por día, diez maravedis de vellón<sup>77</sup>.

Tanto si el proveedor era el ayuntamiento o los vecinos, estos debían remitir sus boletas al Sargento Mayor de Milicias, quien con la firma de un Justicia y el Procurador Sindico de la ciudad, las remitirían al Inspector General; para que del fondo del arbitrio, dispuesto para estos casos, se realizasen los pagos.<sup>78</sup>

-B) A los gastos reseñados, en 1777 los ayuntamientos de Andalucía tuvieron que añadir nuevas partidas en relación con la tropa ya que el 25 de Junio el Rey decidió la creación de 2 Compañías de Escopeteros Voluntarios para los cuatro Reinos de Andalucía<sup>79</sup>. Estas Compañías, según la Real Orden, tendrían como misión:

<sup>75</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 492 y 493 v

<sup>76</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 551 v

<sup>77</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 551 v

<sup>78</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1776, folio 553

<sup>79</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folios 462 al 468



### El problema del acuartelamiento de tropas en Málaga...

- 1º.-La seguridad de los caminos.
- 2º.-Perseguir a los prófugos de los presidios y desertores de la tropa.
- 3º.-Escortar a los caudales públicos.

El mismo Real Decreto, establecía que:

.-El vestuario, los cuarteles, el armamento, el sueldo de los oficiales, las camas, y otros utensilios para la tropa...serían costeados por el fondo de propios y arbitrios de los pueblos y ciudades de los cuatro Reinos de Andalucía. Estimándose su importe en 387.880 Reales de los cuales tocaban a la provincia de Málaga 144.176 Reales y 8 mrs., y a la capital 10.555 Reales y 24 mrs.<sup>80</sup>

.-C)Por ultimo, como complemento a todas estas partidas pueden destacarse:

.-El Apronto de Bagaje o conducción de la tropa de un pueblo a otro, que recaía sobre los comunes de los diferentes municipios.<sup>81</sup>

.-O, incluso, el pago a los impresores, por parte del ayuntamiento, de las boletas que se entregaban a la población civil para el cobro de sus alquileres o prestaciones de utensilios.<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1777, folio 468

<sup>81</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1778, folio 218 y 218 v.

<sup>82</sup> A.H.M.M. Act. Capitular: año 1778, folio 218